



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N° 058 -2018-OAD-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:

Villa El Salvador, 13 de Agosto de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 18-002282-027, que contiene la Nota Informativa N°1540-2018-ULO-OAD/HEVES de fecha 09.08.18, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística, por el cual solicita la designación del Comité de Selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°002-2018-HEVES-MINSA "ADQUISICIÓN DE JERINGA Y GUANTE QUIRURGICO ESTERIL PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05.03.17, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, documento de Gestión Institucional que en su artículo 128° establece que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2018-OAD-HEVES, de fecha 24 de Enero de 2018, y sus modificatorias plasmadas en la Resolución Administrativa N° 07-2018-OAD-HEVES de fecha 02.04.18, Resolución Administrativa N° 10-2018-OAD-HEVES de fecha 05.04.18, Resolución Administrativa N° 012-2018-OAD-HEVES de fecha 18.04.18, Resolución Administrativa N° 020-2018-OAD-HEVES de fecha 03.05.18, Resolución Administrativa N° 028-2018-OAD-HEVES de fecha 08.05.18, Resolución Administrativa N° 037-2018-OAD-HEVES de fecha 28.05.18, Resolución Administrativa N° 038-2018-OAD-HEVES de fecha 28.05.18, Resolución Administrativa N° 043-2018-OAD-HEVES de fecha 13.06.18, Resolución Administrativa N° 044-2018-OAD-HEVES de fecha 20.06.18 y la Resolución Directoral N° 049-2018-OAD-HEVES de fecha 13.07.18 se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2018, contemplado en el marco del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF en adelante el Reglamento, las mismas que establecen las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 054-2018-OAD-HEVES de fecha 08.08.18, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°002-2018-HEVES-MINSA "ADQUISICIÓN DE JERINGA Y GUANTE QUIRURGICO ESTERIL PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**;

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece que: "(...) Para convocar un Procedimiento de Selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del Procedimiento de Selección Aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...)";

Que, el artículo 23° del Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece que: "(...) El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento Técnico en el Objeto de la Contratación (...)"; asimismo, el numeral 23.4 del artículo bajo comentario señala: "(...) el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente (...)";





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Nota Informativa N° 1540-2018-ULO-OAD-HEVES de fecha 09.08.18, la Jefa de la Unidad de Logística solicita la designación del Comité de Selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°002-2018-HEVES-MINSA "ADQUISICIÓN DE JERINGA Y GUANTE QUIRURGICO ESTERIL PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**;

Que, atendiendo a las razones expuestas resulta necesario emitir la correspondiente Resolución Administrativa, designando el Comité del Procedimiento de Selección, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta su culminación de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°002-2018-HEVES-MINSA "ADQUISICIÓN DE JERINGA Y GUANTE QUIRURGICO ESTERIL PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con lo señalado en Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; habiéndose delegado facultades mediante Resolución Directoral N° 073-2018-DE-HEVES de fecha 31.07.18, en la Jefa de la Oficina de Administración, del Hospital de Emergencias Villa el Salvador; y

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Logística y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°002-2018-HEVES-MINSA "ADQUISICIÓN DE JERINGA Y GUANTE QUIRURGICO ESTERIL PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**, el cual estará integrado por las siguientes personas:

COMITÉ DE SELECCIÓN			
N°	INTEGRANTES TITULARES	INTEGRANTES SUPLENTE	CARGO
1	FREDDY GIULIANO CARHUAS NIETO	ANY CECILIA GARCIA MENESES	Presidente
2	MARIA SALOME ARANGO MAZA	RONALD EVER GARCIA CASTILLO	Miembro
3	MILUSKA YBET ROJAS CEVALLOS	CHRISTIAN MARTIN APONTE MEZA	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Original del Expediente de Contratación aprobado, sea remitido al Presidente del Comité de Selección, a fin de que se instale, elabore los documentos del Procedimiento de Selección y realice la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, para que proceda a notificar a los integrantes del Comité de Selección designados, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c.
Oficina de Administración
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CPC. DORIS A. PADILLA CONDE
Jefe de la Oficina de Administración